45

Decreto N. 26337.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

125

Departamento de Economía

"POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A LA MANUFACTURERA DE PILAR S.A. PARA REEXPORTAR CON DESTINO A LA ARGENTINA MAQUINARIAS DE HILANDERIA Y TEJEDURIA".-

ASUNCION, Mayo 1ro de 1.948.-

Form A-2

N 1.806.-

VISTO: el exp. Nº 6528, de fecha 30 de Abril del corriente año, en el que la firma "MANUFACTURERA DE PILAR S.A.", solicita del Ministerio de Economía, autorización para reexportar con destino a la Argentina maquinarias de hilandería y tejeduría; y

CONSIDERANDO: Que la exportación de estas maquinarias no afecta en lo más mínimo la economía nacional ya que dicha empresa está instalando maquinarias con triple capacidad de producción de las a exportar;

Que no hay más interesados en la adquisición de estas maquinarias en el país;

Que el Decreto 17.511, encarga al Ministerio de Economía las cuestiones relativas al comercio,

Por tanto en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Conceder permiso a la empresa "MANUFACTURERA DE PILAR S.A," de dicha plaza, para reexportar con destino a la Argentina, las siguientes maquinarias de hilandería y tejeduría:

1.-Un Batan completo, marca S-L
10.-Diez Cardas S-L, completas
2.-Dos Manuares de 8 dis. S-L
1.-Una mechera Engrueso S-L de 68 husos
2.-Dos mecheras Intermedios S-L de 72 husos
4.-Cuatro Contínuas S-L de 240 husos
2.-Dos Contínuas S-L de 288 husos
1.-Una Contínua Whitin de 240 husos
1.-Una Bobinadora Schlafhorst de 54 husos
1.-Una bobinadora Leesona de 20 husos
1.-Una Urdidora Schlafhorst con su creel
1.-Una engomadora S-L con su cocina
33.-Treinta y tres telares Gorizia, completos
24.-Veinte y cuatro telares Draper viejos, completos

Art.2º.-La Dirección General de Aduanas tendrá a su cargo

//..//..

Decreto N. 26337.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Economía

//..//..el estricto control de la reexportación autorizada.-

Art.3º.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Form A-2

N.....

RT/HVR